

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 56/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/03/2026 10:35:25



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.929; la Resolución CCAMP N° 53/2015; la Disposición OAF N° 70/2025; la Circular OAF N° 9/2025; la Resolución FGAG N° 413/2025; y las Actuaciones Internas Nros. 30-00106715 y 30-00109225 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación interna N° 30-00106715 mencionada en el Visto, tramitó la Licitación Pública N° 24/2025, correspondiente a la contratación de los trabajos de readecuación de la instalación termomecánica en el 2° piso del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1315 donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido mediante la Resolución FGAG N° 413/2025 se adjudicó la citada contratación a la firma ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 27-29019652-9) por la suma total de pesos ciento tres millones (\$103.000.000.-) IVA incluido.

Que la citada contratación se perfeccionó con la notificación de la Orden de Compra N° 91/2025 emitida a favor de la firma ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 27-29019652-9), previéndose un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

Que, en esta instancia por medio de la Actuación Interna N° 30-00109225 mencionada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la firma antes mencionada, tendiente a extender el plazo de entrega establecido.

Que, en tal sentido, el pasado 4 de febrero del año en curso, la firma ACEBAL PAOLA VANESA, solicitó una prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles, conforme los documentos adjuntos #2 al #4 del expediente digital, indicando que *“La presente solicitud obedece a una modificación ajena a la voluntad de esta empresa en el cronograma de provisión de los equipos de aire acondicionado.”*. A su vez agregó *“En efecto, los equipos cuya fecha de ingreso a obra estaba prevista originalmente entre los días 27/01 y 02/02 de 2026 han sido reprogramados por el proveedor para una fecha posterior, estimada aproximadamente para el 17/03/2026, circunstancia que impacta directamente en el cumplimiento del plazo contractual establecido.”*.

Que, al efecto, amplió la fundamentación señalando que *“Dicha situación no pudo ser prevista al momento de la planificación original de la obra.”*. Y agregó *“...actualmente contamos con dos (2) equipos de aire acondicionado Split pared marca “CARDIFF” Eco Energy FC3000fr CTHW4IN 12H Inverter WIFI, que conforman parte del Renglón 3 PROVISIÓN E INSTALACIÓN EQUIPO SPLIT, los cuales se encuentran disponibles para su entrega e instalación inmediata.”*.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que a su vez señaló, respecto de los equipos detallados anteriormente, *“nos encontramos en condiciones de iniciar las tareas de instalación de los mismos, permitiendo dar comienzo parcial a la ejecución de la obra mientras se aguarda la provisión del resto de los equipos.”*.

Que finalmente aclaró *“Se adjunta la nota emitida por el proveedor que acredita la reprogramación de la entrega de los equipos restantes.”*.

Que, cabe señalar que el plazo de entrega previsto para la contratación es de cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra, con fecha de vencimiento el 5 de marzo del corriente, conforme surge de la Nota CoReByS N° 2/2026, adjunta como documento #5 del expediente digital.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, se dio intervención al área requirente/técnica, a fin de considerar la admisibilidad de lo ofrecido, manifestando la titular del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante Proveído DSGM 7/2026 adjunto al #6 del expediente digital, que *“...se mantiene la conveniencia y necesidad de los bienes y servicios oportunamente adjudicados, los cuales resultan necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones del edificio mencionado, no verificándose modificaciones en las condiciones técnicas que dieron origen a la contratación.”*. Y agregó *“En tal sentido, y sin que ello implique alteración alguna del objeto contractual, este Departamento considera admisible la solicitud de prórroga presentada.”*

Que, conforme lo dispuesto en la normativa aplicable (artículo 114 de la Ley N° 2095 y su reglamentación), corresponde otorgar en el marco de la

Licitación Pública N° 24/2025, a la firma ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 27-29019652-9), la prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde el vencimiento original, establecido para el 5 de marzo de 2026, a fin de que efectúe los trabajos correspondientes adjudicados en el marco del citado procedimiento.

Que, en tal sentido, con relación a la sanción prevista en el artículo 120 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), corresponde exceptuar su aplicación en virtud de que la causa esgrimida por la solicitante es externa a la empresa, configurándose de esta manera el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor regulado en el artículo 128 de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, ha tomado la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 365/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 47/2026 el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a favor de la firma ACEBAL PAOLA VANESA (CUIT 27-29019652-9), una prórroga de cuarenta y cinco (45) días hábiles, en el marco de la Licitación Pública N° 24/2025 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados, contados desde la finalización del plazo de entrega original operado el 5 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar la aplicación de la multa prevista en el artículo 120 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), en virtud de la causa esgrimida por la solicitante, conforme surge de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma ACEBAL PAOLA VANESA; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, a la Oficina de Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 56/2026.-